

APRUEBA POSTERGACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y ANTEPROYECTOS

DECRETO N° 1041 /

Castro, 31 de julio de 2018.

VISTOS:

- Las facultades establecidas en ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El Plan Regulador Comunal de Castro aprobado por Resolución N° 52 Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 26 de abril de 2007 publicada en el Diario Oficial el 07 de junio de 2007, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Núm. 234 afecta, Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 3 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial el 03 de enero de 2009.
- La Ordenanza Local vigente, que da cuenta de la ZONA C1 Zona Central de Castro, identificada en el plano PRC-CAS-01-2005
- El Estudio "Modificación PRC de Castro Sector Meseta Fundacional", en desarrollo, en que se incorpora modificación a la Ordenanza Local del PRC, en el sentido de incorporar la condición de altura máxima en la Zona C1.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Alcaldicio N° 504, de fecha 10 de mayo de 2018, que solicita informe favorable conforme al art. N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual permita la Postergación por 3 meses de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones de los terrenos ubicados dentro de la zona Z-C1.
2. El oficio N° 898, del 30 de mayo de 2018, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, que emite Informe Favorable para la postergación, por un plazo de tres meses, de permisos de subdivisión, loteo o Urbanización predial y de construcciones, emplazadas en la ZONA C1: zona central de Castro del Plan Regulador Comunal (PRC) vigente, que superen la altura máxima de 16 metros.
3. Compromisos asumidos por el Estado de Chile con la UNESCO para la protección del Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, toda vez que dicha zona del PRC no contempla la condición de altura máxima para las edificaciones.

DECRETO:

1. Autorízase la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de edificaciones, por el plazo inicial de tres (3) meses de los terrenos ubicados dentro de la Zona C1, del Plan Regulador Comunal de Castro, que superen la altura máxima de 16 metros.

2. La postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en las zonas señaladas y para las condiciones establecidas en el punto 1 precedente, se hará efectiva por el plazo inicial de tres (3) meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

3. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio por la Dirección de Administración y Finanzas en el Diario Oficial, y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, y por la oficina Ley de Transparencia en la página web de la Municipalidad de Castro.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MVM

DISTRIBUCION

- SECPLAN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ASESOR JURIDICO
- DOM